

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

SECRETARÍA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO, al despacho del señor juez el presente Proceso Verbal Declarativo de Expropiación informándole, que en el mismo, el curador Ad Litem dentro del término concedido contestó la demanda. Así mismo le informo que fue incluido el proceso en el Registro Nacional de Proceso – Tyba. Sírvese Proveer.

El Banco, 23 de Agosto del 2021

**ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO**

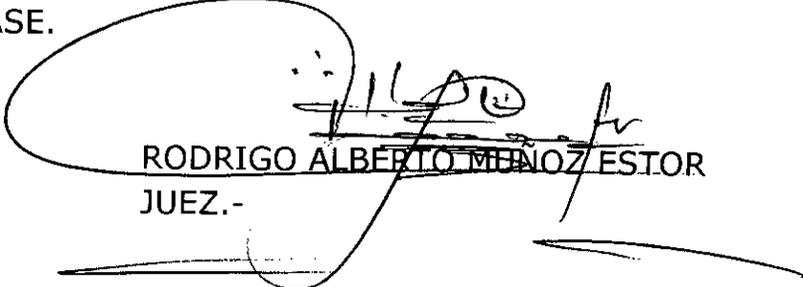
**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA.-
Agosto veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).-**

Rad. 47 - 245 - 31 - 03 - 001 - 2016 - 00019 - 00 - Tomo: IX - Folio: 096-
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".-
Demandado: Ubaldo Antonio Sierra Gil y Otros
Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE PEXPROPIACIÓN.-

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y continuando con el trámite procesal correspondiente del proceso, por lo que conforme a lo establecido por el artículo **399 numeral 7º del Código General del Proceso.**, se procede a citar a las partes demandante y demandadas y sus apoderado judiciales, a la diligencia de audiencia, donde se verificara las etapas de Conciliación, Saneamiento, Fijación de Litigio, control de legalidad, decreto de pruebas y audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad con lo señalado en los **artículos 372 y 373 del Código General del Proceso**, procediéndose a señalar la fecha del día **22 de septiembre de año 2021, a la hora de las 9:30am de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia en cita.-

Por lo anterior, se les exhorta a los apoderados de las partes allegar al despacho a través del correo electrónico institucional los correos electrónicos de las partes, a fin de enviarle el Link y puedan acceder a la audiencia programada por la aplicación TEAMS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MENOZ ESTOR
JUEZ.-